



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-1995-03312-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A
Demandado:	VIAJES MUNDIALES LTDA
Asunto:	Corre traslado cuentas -incorpora y pone en conocimiento
Auto de S N° :	345V (258) 2

De las cuentas definitivas rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre), se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso. Surtido lo cual y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos.

De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes, la respuesta al oficio 035 allegada por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, mediante el cual informa que el proceso bajo radicado 1999-174, no ha terminado y que a la fecha no se tiene liquidación actualizada del crédito, motivo por el cual emitió auto requiriendo a la parte ejecutante para que aporte la misma, y una vez cumplido el requerimiento procederá a remitirla a esta dependencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ca300e7436d649b6bb4a1092661eff880e46366796b31e6d3009871379d359e

Documento generado en 12/02/2021 12:07:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>